

Capítulo 15

El resultado de la Reforma liberal en el interior del convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia*

CRISTINA DEL CARMEN FONSECA RAMÍREZ**

El siglo XIX mexicano fue, tanto para las monjas dominicas, como para la sociedad en general, un siglo lleno de cambios en todos los aspectos. Sin embargo, y desgraciadamente, no todos los cambios fueron favorables. En el caso de las monjas, ya desde finales del siglo XVIII y principios del XIX, empezaron a sentir y a sufrir los movimientos políticos y económicos externos. Las pérdidas económicas y espaciales trajeron consigo la transformación tanto de la vida al interior de la comunidad, como la relación de esta institución con la sociedad.

* Este artículo forma parte de una investigación más amplia titulada “Del esplendor a la ruina. De cómo la política liberal afectó a la orden de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia”, tesis presentada para obtener el grado de maestra en Historia en el 2006 por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

** Profesora e Investigadora de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), adscrita al Instituto de Investigaciones Históricas, docente en la Facultad de Historia (UMSNH).

El convento en la economía michoacana

La sociedad novohispana recurrió extensamente al crédito. Particulares e instituciones pedían prestado cuando se encontraban en dificultades o debían enfrentar algún gasto extraordinario. La gran importancia que tuvo el crédito en la sociedad colonial se debió principalmente a la escasez de circulante y de medios de pago provocado por los desajustes entre oferta y demanda, las periódicas crisis agrícolas, la incomunicación entre diferentes regiones y, sobre todo, al envío de grandes remesas de plata a la metrópoli. La situación empeoró a finales de la época virreinal, cuando la Corona impuso nuevas medidas para obtener más ingresos de la Nueva España, especialmente los “préstamos forzosos” y la “Consolidación de Vales Reales” (Wobeser, 1994, pp. 7-8).

Tanta necesidad de préstamos requería de grandes cantidades de dinero y de instituciones que tuviesen circulante suficiente para satisfacer la demanda. Los conventos de monjas eran instituciones que poseían circulante y una necesidad de invertir ese capital en alguna empresa que les redituara. Así, los conventos femeninos fueron, junto con los juzgados de capellanías y obras pías, las instituciones crediticias más importantes de la Nueva España. Este es el caso del convento de dominicas de Valladolid, el cual hasta principios del siglo XIX, fue una de las instituciones crediticias esenciales en todo el obispado de Michoacán. Aunque solo perseguían la obtención de una renta, las instituciones eclesiásticas impulsaron directamente la economía al invertir su capital. Favorecieron al gran comercio, también estimularon el desarrollo de la actividad inmobiliaria y de la agricultura. El capital eclesiástico contribuyó a que las personas pertenecientes a las clases acomodadas pudieran fortalecer su *status* (Wobeser, 1994, p. 129)

Los recursos y el circulante con el que contaban los conventos femeninos, provenían principalmente de los bienes de fundación y de las dotes, sin embargo había también ingresos por conceptos de obras pías y cofradías. En el caso del convento de Santa Catalina de Sena de

Valladolid,¹ el monto obligado a presentar por concepto de dote fue desde sus inicios en el siglo XVI hasta finales del XVII de 2000 pesos más ajuar. En la primera mitad del siglo XVIII se incrementó a 3000 y casi para finalizar el siglo se incrementó a 4000. (Libro en que se asientan las entradas, Libro de Profesiones, 1595-1852; Acta Capitular del Cabildo, 12 de junio 1596, foja 91).

El convento de monjas dominicas como prestamista

Desde su erección el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena estuvo ligado a los grupos sociales más importantes del obispado de Michoacán. Como podemos observar en el exhaustivo estudio de María Isabel Sánchez Maldonado, *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667-1804*, gracias al auxilio de benefactores, entre ellos preladados, y al constante aumento en las entradas de religiosas, el convento de Santa Catalina de Sena de Valladolid se convirtió a mediados del siglo XVIII, después del Juzgado de Capellanías y obras pías, en la segunda corporación en importancia dentro de la concesión de préstamos en todo el obispado, ya que tejió, a su vez, lazos o redes entre las monjas y sus familias con los diferentes grupos de poder. (Libro en que se asientan las entradas. Libro de Profesiones 1595-1852; Sánchez Maldonado, 2004, pp. 173-177).

Para garantizar los préstamos se ofrecían diversos tipos de bienes como casas, haciendas, ganado, accesorias y fiadores. Los prestatarios pertenecieron a diversos grupos dedicados a diferentes actividades económicas, que a su vez provenían de distintas partes del obispado, inclusive de fuera de él. Sin embargo, el mayor número de los prestatarios fueron hacendados y sus solicitudes de préstamo seguramente merecieron una atención especial dado que la garantía estaba basada

1 La ciudad de Valladolid cambia su nombre al de Morelia en 1828, posterior a la Independencia de la Nueva España.

en bienes raíces y de ahí la ventaja para el convento de contar con réditos seguros (Sánchez Maldonado, 2004, pp. 177-180).

Gracias a la información encontrada en los diferentes libros de cuentas localizados en el Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia y esto enriquecido con lo expuesto por varios autores que han analizado las finanzas del convento por ser tocante este punto en sus investigaciones, podemos afirmar que la actividad económica en la que basó su economía el convento de Santa Catalina de Sena de Valladolid fue la inversión de capitales a préstamo. El arrendamiento, compra y venta de propiedades inmuebles fue escasa, y es ya entrado el siglo XIX cuando se registra la adquisición de más propiedades precisamente al hacer válida la hipoteca con que se garantizaban los capitales invertidos. El optar por la actividad prestamista sobre el arrendamiento de bienes pudo deberse a la comodidad y seguridad que representaba la primera sobre la segunda, el préstamo solamente requería del mayordomo o administrador, quien realizaba a nombre del convento las operaciones, mientras que en el arrendamiento de propiedades urbanas y rurales se involucraban más personas para el cobro y mantenimiento de los inmuebles.

A finales del siglo XVIII el convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Sena era una corporación reconocida social y económicamente. Las élites confiaban en esta institución para depositar a sus hijas con la seguridad de que lograrían una vida acorde a las expectativas de la época y con las comodidades que les correspondían, mientras que por otra parte fortalecían los lazos económicos con ésta. Sin embargo, tiempos de cambio se avecinaban, iniciados por las políticas liberales aplicadas por la Corona borbónica como fue la Consolidación de Vales Reales, hasta las medidas impuestas por la Reforma liberal, todo esto traerían como resultado transformaciones espaciales y estructurales de la corporación monástica femenina más importante del obispado de Michoacán.

Enfrentando la Reforma: desamortización y nacionalización, 1856-1859

Las medidas de carácter liberal aplicadas durante la primera mitad del siglo XIX poco afectaron a Santa Catalina de Sena de Morelia como

institución y la vida que dentro de él se desarrollaba. El convento siguió existiendo como un orden dentro del desorden que imperaba en el siglo. Si bien la escasez de ciertos recursos económicos, por falta de pago de los réditos, de deudores empobrecidos por la situación del país, apretaba y angustiaba un poco la vida a la que estaban acostumbradas, esto no iba más allá de no poder mantener varias sirvientas personales o, inclusive, de no poder conseguir ciertos productos de consumo. Las que hasta ahora habían sido incomodidades causadas por cuestiones externas, tenderían a empeorar en los siguientes años, con lo que dará inicio a una lucha por la supervivencia de la orden.

Para conocer sobre la proclamación de las leyes de la Reforma, su contenido y el impacto que tuvieron en las propiedades de la Iglesia tenemos el completo estudio realizado por Robert J. Knowlton en su libro *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*. El autor nos expone que al proclamarse el Plan de Ayutla el 1 de marzo de 1854 inicia la rebelión contra Antonio López de Santa Anna y tras un año y meses de lucha, en agosto de 1855, Santa Anna renuncia dando con ello paso a la instalación de un gobierno provisional en Cuernavaca con Juan Álvarez como presidente. La Reforma había llegado. El programa de los reformadores tenía entre sus objetivos la formación de la pequeña propiedad, la subordinación de la Iglesia y el ejército a la autoridad civil, el establecimiento de la igualdad jurídica y la eliminación general de las limitaciones que las corporaciones habían fijado al individuo, la disminución de la riqueza de la Iglesia y la tolerancia religiosa (Knowlton, 1985, pp. 38-40).

En noviembre de 1855 fue emitida la primera medida de la Reforma, la Ley Juárez, nombrada así por el ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos. Esta ley tenía como objetivo la reorganización jurídica del país, para lo cual establecía una Suprema Corte de Justicia, tribunales federales y de distrito, un tribunal superior de Distrito Federal y tribunales civiles y penales de distrito y territoriales (Knowlton, 1985, pp. 39-40).

La segunda contundente ley de la Reforma surgió el 25 de junio de 1856. Tres días después, el Congreso Constituyente aprobó por mayoría la Ley de Desamortización o Ley Lerdo, por el nombre del ministro de finanzas, Miguel Lerdo de Tejada. Se argumentaba en la introducción de

la Ley que uno de los mayores obstáculos para la prosperidad y engrandecimiento de la nación, era la falta de movimiento o libre circulación de una gran parte de la propiedad raíz. Robert Knowlton explica que:

la Ley ordenaba que los bienes raíces poseídos o administrados por corporaciones civiles o eclesiásticas fuesen vendidos a sus inquilinos, con la renta considerada como 6% del valor de la propiedad. Los bienes raíces que no estuvieran alquilados se rematarían públicamente al mejor postor. El término “corporación eclesiástica” incluía a todas las comunidades religiosas, cofradías, archicofradías, hermandades, establecimientos educativos y, en general, todas las organizaciones o fundaciones de duración perpetua o indefinida. Las únicas excepciones a esta orden eran los edificios destinados inmediata y directamente al objeto de la corporación, como las iglesias, conventos o edificios municipales. La Ley concedía tres meses para las adjudicaciones y subastas. Después de tal periodo, el inquilino cedía sus derechos al subinquilino. Si no existía éste, la propiedad podía ser reclamada por cualquiera (1985, pp. 43-44).

El resultado inmediato de la Ley Lerdo fue una transferencia de propiedades en gran escala. Sin embargo, esta transferencia no significó que a largo plazo los reformadores alcanzaran su objetivo. Además, la Ley hizo poco contra la mala distribución de la propiedad urbana y rural, y como consecuencia no erradicó el monopolio de bienes: los propietarios cambiaron pero no la concentración. Muchas personas ricas, funcionarios y allegados al gobierno, e incluso extranjeros, se vieron beneficiados con esta ley. La falta de regulación sobre el número de propiedades permitidas, ocasionó que muchos adquirieran cuantas propiedades pudieran pagar (Knowlton, 1985, p. 54).

Jan Bazant (1971), en su libro *Los bienes de la Iglesia en México* (1856-1875), trató de encontrar información completa sobre los bienes eclesiásticos michoacanos antes de la Reforma, sin embargo tan solo pudo localizar algunas cifras sobre los bienes de regulares masculinos

y muy pocos sobre las monjas dominicas.² Como ya se mencionó, el convento de Santa Catalina de Sena se distinguió por ser una institución rica, sin embargo, sus capitales en pocas ocasiones fueron invertidos en propiedades inmuebles; el préstamo fue la actividad que permitió a este convento sostener un alto nivel de vida.

A finales de 1857 las operaciones de desamortización registradas en Michoacán fueron muy pocas, y en enero de 1858 la Ley Lerdo fue declarada nula. Además, las revueltas en el país iban de mal en peor y las fuerzas políticas cada vez se polarizaban más. El 5 de febrero de 1857 se había promulgado una nueva Constitución, la cual encarnaba la sustancia de los principios liberales mexicanos. Todos los funcionarios públicos debían jurar la Constitución o perder su cargo (Bazant, 1971, pp. 146-147; Knowlton, 1985, pp. 68-69).

A menos de un año de promulgada la nueva Constitución estalló La Guerra de Tres años o Guerra de Reforma, la cual puede dividirse en dos partes: del establecimiento del poder de los conservadores en la ciudad de México, en enero de 1858, a la Ley de Nacionalización expedida por los liberales en Veracruz, en julio de 1859; y de julio de 1859 al triunfo liberal en diciembre de 1860. Durante esta cruel guerra civil, tanto liberales como conservadores se encontraban ávidos de capitales que financiaran su esfuerzo bélico. La Iglesia ayudó al gobierno conservador con grandes cantidades de dinero, sin embargo nunca era suficiente, y en la medida que avanzaba la guerra, la Iglesia hacía esfuerzos extraordinarios por cumplir con su auxilio. Es obvio que el socorro prestado al partido conservador no era desinteresado, sin embargo, de repente la Iglesia se encontró entre dos fuegos, en peligro de ser arruinada por los liberales, o ser destruida gradualmente por sus amigos (Knowlton, 1985, pp. 79-86).

2 La orden masculina más rica era la de San Agustín, la cual, aparte de numerosas haciendas y ranchos, tenía en Morelia 29 casas. Los carmelitas tenían 38 casas muy pobres; los mercedarios tenían 18 casas, también muy poco productivas, y los dieguinos y franciscanos carecían de bienes raíces. Bazant señala que al revisar las operaciones registradas en la *Memoria de Hacienda de 1857*, observó que las monjas dominicas tenían varias propiedades, sin embargo el autor no menciona cuáles ni cuántas.

El gobierno de Juárez, en Veracruz, concedió mayores facultades e independencia a los gobernadores liberales y a sus comandantes militares. Así, en el segundo año de la guerra, los gobiernos estatales superaron a las autoridades centrales en la promulgación de medidas anticlericales y en la apropiación de bienes de la Iglesia (Knowlton, 1985, pp. 96-99). Como ejemplo de lo anterior tenemos a Eпитacio Huerta, quien gobernó el Estado de Michoacán por cinco años, del 15 de marzo de 1858 al 10 de noviembre de 1862. En un primer momento dirigió el estado como dictador —el Congreso del estado depositó en su autoridad militar el poder público en todos sus ramos hasta el 1º de mayo 1861—, posteriormente lo hizo como gobernador constitucional, conduciéndose casi de la misma forma, pues se le otorgaron facultades extraordinarias (Bravo, 1995, p. 415).

Huerta extorsionó al clero, al comercio, a los propietarios y a los municipios del estado con frecuentes contribuciones, impuestos, subsidios y préstamos. Dos de sus mayores despojos fueron el saqueo de la plata y alhajas de Catedral de Morelia y la confiscación del edificio del Seminario Tridentino que había sido cerrado. Otra parte de las acciones de Huerta contra la Iglesia tuvo que ver con varios decretos cuyos objetivos eran la apertura de calles por las huertas de los conventos de Santa Catalina de Sena de Morelia y de San Francisco, la transformación del atrio de este último en “Plaza de la Constitución”, y la destrucción del convento de San Agustín (Reynaldos, 1996, pp. 135-149).

El decreto que fraccionó la huerta del convento de dominicas fue promulgado el 15 de mayo de 1859, mas por ajustes del mismo decreto y la derogación de dos de sus artículos, fue hasta el año de 1861 que se tomaron cartas sobre el asunto (Corominas, Tomo XVI, 1887, pp. 75, 76, 167). La confiscación de la huerta fue un episodio muy doloroso para la corporación, no solo porque les arrebataron una considerable extensión de su propiedad, sino por la pérdida de un espacio importante para la vida conventual. En la huerta, además de otras capillas y celdas, se encontraba el noviciado, lugar fundamental para el adoctrinamiento de la sangre nueva que mantenía viva a la institución.

De las medidas radicales que se emitieron en contra el clero durante la Guerra de Tres años, la Ley de Nacionalización del 12 de julio de 1859 fue la más importante. Varios factores se juntaron para que el

gobierno liberal, dirigido por Juárez, se animara a dar este paso tan enérgico: una conducción firme de la guerra, el deseo de privar al clero de los recursos que aportaba a la causa conservadora y la cuestión de un préstamo solicitado a Estados Unidos garantizado con bienes de la Iglesia. La medida, ampliamente discutida por los liberales, abría la posibilidad de debilitar de manera tajante al poderío político y económico de la Iglesia (Knowlton, 1985, pp. 98-99).

La ley suprimía todas las órdenes de religiosos y otras corporaciones eclesiásticas, aunque algunas iglesias de los conventos quedaran abiertas para el culto. Quedaba prohibida la erección de nuevos conventos de regulares, así como archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades. Se vedaba el uso de hábitos o trajes de las órdenes suprimidas y los integrantes de estas órdenes pasarían a formar parte del clero secular. A cada uno de los regulares de las órdenes suprimidas que no se opusieran, se les darían 500 pesos por una sola vez (Dublán y Lozano, Tomo VIII, 1876, p. 681).

En cuanto a los conventos de religiosas, éstos continuarían existiendo y observando sus reglas. Ahora, si alguna quisiese exclaustarse, recibiría en el acto de su salida la suma con la que había ingresado (dote). Las religiosas de órdenes mendicantes que no daban dote, recibirían 500 pesos en el acto de exclaustación. Tanto de la dote como de la pensión podrían disponer libremente. Las autoridades proveerían auxilio a las religiosas exclaustadas para hacer efectivo el pago de su dote o de su pensión (Dublán & Lozano, Tomo VIII, 1876, p. 682).

La Ley ordenaba que a cada uno de los conventos de religiosas, se le dejara un capital suficiente para que con sus réditos se atendiera la fábrica material y espiritual, así como las fiestas de santos patronos y festejos eclesiásticos. Todos los demás bienes ingresarían al Tesoro general de la nación. Para rematar, se ordenaba el cierre perpetuo de los noviciados y la prohibición de profesar a las novicias, las que tendrían que salir del convento, no sin antes recibir lo que hubiesen pagado (Dublán & Lozano, Tomo VIII, 1876, p. 682).

Un día después, el 13 de julio de 1859, se promulgó el reglamento para el cumplimiento de la Ley de Nacionalización. Este detallaba las reglas para la confiscación de los bienes raíces y el pago de hipotecas. Eran básicas las consideraciones financieras, sociales y políticas

de la Ley de Nacionalización y su reglamento: privar a la Iglesia de su riqueza, obtener recursos para continuar la guerra y distribuir en todo lo que fuese posible la propiedad (Dublán y Lozano, Tomo VIII, 1876, pp. 683-688).

La ley del 12 de julio de 1859 y su reglamento se recibieron en Morelia el 17 de agosto. La apropiación de los edificios y bienes eclesiásticos se realizó en un lapso corto. El gobierno designó comisionados que levantarán inventarios de los objetos, documentos y libros de cuentas de los conventos masculinos y recintos del clero (Rivera, 1996, p. 125).

En su libro *Desamortización y Nacionalización de Bienes civiles y eclesiásticos en Morelia, 1856-1876*, Lissete Rivera Reynaldos nos explica que dentro del proceso de nacionalización, la enajenación de propiedades inmuebles con que contaba la Iglesia en Morelia se puede dividir en tres etapas: la primera, que va desde octubre de 1859, en que se efectuaron las primeras transacciones, hasta noviembre de 1863, cuando la ciudad fue ocupada por las tropas imperialistas. La segunda etapa corre desde la fecha anterior, hasta el arribo de los liberales tres años después. La última etapa termina con al República Restaurada, en la que destaca la venta de los conventos femeninos y los edificios eclesiásticos restantes (Rivera, 1996, p. 126).

Tribulaciones del convento y exclaustración a partir del triunfo liberal, 1861-1863

A finales de 1860 la guerra civil llegaba a su fin, mas no así los problemas relacionados con las propiedades del clero. El triunfo liberal en la Guerra de los Tres Años era el fin del enfrentamiento bélico, sin embargo, los liberales aún tenían por delante una difícil batalla: pacificar y reorganizar al país. Era necesario reestructurar la administración pública, el sistema de justicia y el ejército. Había que restaurar la confianza en el gobierno, pero sobre todo se tenía que encontrar la manera de obtener recursos para una multitud de tareas, ya que el país se encontraba con unas finanzas en caos y unas arcas vacías (Knowlton, 1985, p. 114-115).

Uno de los asuntos más importantes para consolidar el plan reformista liberal era establecer un orden en la nacionalización de la propiedad eclesiástica. En ese sentido era urgente una ley general que uniera todos los decretos, órdenes y directivas que habían surgido al tratar de llevar a cabo la nacionalización. La ley del 5 de febrero de 1861, llamada Ley Reglamentaria, pretendía satisfacer esas necesidades. En sus 16 secciones trataba desde los derechos de los adjudicatarios, inquilinos y denunciante hasta el pago de hipotecas. Hablaba de capellanías, bienes educativos y de caridad, así como de lo relacionado con las hipotecas y dotes de las monjas (Knowlton, 1985, pp. 122-123; Dublán y Lozano, Tomo IX, 1876, pp. 54-62).

La sección XI titulada *De las monjas*, ordenaba que los mayordomos o capellanes presentaran la información sobre el número de religiosas que habían introducido su dote y el monto de ésta, con el objeto de designar una cantidad a cada comunidad. Una vez determinados los capitales que se quedarían dentro de las comunidades de religiosas, se iniciaría la redención de todos los demás que antes pertenecían a las mismas comunidades y resultarían libres. Además, los capitales que se autorizaban a las comunidades se dividirían en dos partes, una se ocuparía para la reparación de fábricas, festividades y demás gastos del culto, y la otra se destinaría para las dotes de cada monja. Ahora bien, si algún convento se llegara a extinguir, la parte destinada al culto, fábricas, etc., pasaría automáticamente a manos del gobierno. Las monjas, dueñas de su dote, tendrían que esperar el vencimiento del plazo que se había impuesto al capital para poder exigir su redención. De acuerdo con esta nueva ley los herederos legales de las monjas recibirían la dote a la muerte de la religiosa. También las novicias obtendrían lo que habían pagado al ingresar, ya que de acuerdo a la Ley de Nacionalización, quedaban cerrados los noviciados, por lo tanto estas mujeres debían salir del convento ya que no podrían profesar (Dublán y Lozano, Tomo IX, 1876, p. 60).

El panorama para los conventos de monjas se tornaba cada vez más negro. Ya desde 1859, la ley de Nacionalización había ordenado la clausura de los noviciados, con la firme convicción de que a la larga se extinguieran este tipo de instituciones. Pero no solo la falta de sangre nueva mermaría la fuerza de estos recogimientos; las cada vez más

deterioradas finanzas por las que atravesaban la mayoría de ellos, estaban haciendo mortales estragos. La guerras internas, los conflictos internacionales, las revueltas políticas y demás elementos negativos de la época, habían provocado una crisis económica en muchos deudores de las instituciones eclesiásticas, por lo tanto, la falta de pago de los réditos sobre los capitales a préstamo, desbalanceaban y menguaban la riqueza de éstas instituciones.

Para 1859, el convento de dominicas ya registraba una escasez de recursos que comenzaba a preocupar al mayordomo, a las propias monjas y a las autoridades diocesanas. El día 18 de agosto de 1860 el gobierno diocesano mandó una orden a las monjas para que trataran de “reducir sus gastos cuanto fuera posible, debido a la gran escasez que se venía registrando”. Asimismo les anunció que desde ese día, cada sábado, se les mandarían “100 pesos para los gastos de la semana y 120 para los días primeros” (Libro donde se esta asentando, Libro 8, 1848-1880).

Finalmente, la comunidad comprendió que no podía seguir viviendo como en tiempos de bonanza económica; era necesario un reajuste entre el gasto y lo que percibían. Recordemos que las dominicas de Santa Catalina de Sena, vivieron siempre bajo el régimen de vida *particular*, sin embargo, había llegado el día en que resultaba humanamente imposible continuar con este tipo de existencia, era indispensable hacer un drástico cambio que ayudara a disminuir el costo de la vida conventual: abrazar la *vida común*. Esto representaba el compartir espacios, servidumbre y, en sí, como dice la Regla de San Agustín, no tener “nada propio sino que todas vuestras cosas sean comunes”³ (Santos, s.f, p. 20).

3 Las monjas dominicas profesaban la regla de San Agustín, la cual les ordenaba llevar una vida común, sin embargo, por la forma en que se fundaron ciertos conventos de monjas calzadas, se obviaba este punto y las monjas llevaban un régimen de vida particular. Para entender la razón por la cual se optó por fundar conventos en vida particular, debemos de tener presente que los monasterios, como las mismas ciudades, estaban en constante construcción y organización. De ahí que las fundadoras exigieran a las postulantes, además de la dote y el ajuar (cama, ropero, ropa, cera, etc.) cierta cantidad de dinero para hacer el piso o la celda. Las celdas las construían los familiares de las jóvenes que ingresaban al convento, las cuales eran hijas de españoles ricos, por lo que no escatimaban gastos para proporcionarles celdas amplias y cómodas, viviendo hasta cierto punto independiente de las demás monjas.

Este cambio en el estilo de vida tuvo dos consecuencias: la primera sería un ascetismo alcanzado no por convicción, sino por necesidad. Curiosamente, el hacer vida común, el compartir todo, las hacía mucho más entregadas a la religión; además, por primera vez, esto las llevaría a observar uno de los puntos más importantes de la Regla de san Agustín, bajo la cual profesaban, el voto de pobreza.⁴ El seguir una vida “pobre” y entregada a sus labores de rezo y oficios, las convertiría, a la larga, en un comunidad ascética y de obligatoria vocación religiosa; es decir, al ir empobreciéndose la institución fueron surgiendo las pruebas y los sacrificios obligados para una vida religiosa, que en el último momento modificaría el fin más importante que tuvo desde su fundación este recogimiento de mujeres, el de resguardo social para mujeres ricas, por el de una más genuina orientación religiosa.

La segunda consecuencia sobre el cambió de régimen sería la pérdida de su individualidad. Las políticas liberales habían pugnado desde 1833 hasta 1861, por un sentido de individualidad, por destruir el sentido corporativo de la agrupación religiosa y reforzar al individuo con la convicción de que de esa forma se llegaría a la formación de ciudadanos. Así, los esfuerzos del gobierno resultaron contrarios a lo que se proponía, por lo menos en el caso del convento de dominicas de Morelia. Al estar organizadas bajo un régimen de *vida particular*, cada monja vivía en una cierta individualidad. Curiosamente, al ir avanzando el plan reformador liberal se desencadenaron sucesos que provocaron un detrimento en la economía conventual, lo que finalmente desembocó en una pobreza tal que obligó a las monjas dominicas a adoptar un régimen de *vida común*, finiquitando la vida individual que cada religiosa llevaba. Al hacer efectiva la vida de comunidad el sentimiento de pertenencia a un grupo se acrecentó, el ascetismo y la

4 Podríamos decir que era incongruente que las monjas profesaran bajo una regla que no siguieron, ya que ésta exige austeridad y desprendimiento de lo material, cosa que las monjas dominicas no practicaron. Sin embargo, tampoco es que hayan desobedecido ciertas normas desde su fundación, lo que sucedió fue que la forma como se fundó este convento, les permitía llevar una vida más relajada y siguiendo un régimen particular.

disciplina se elevaron, y por lo tanto los intereses individuales, que antes eran dominantes al interior del convento, se perdieron.

Mientras las monjas se acoplaban a su nueva vida común, afuera del convento el gobierno mexicano decidía suspender el pago de su deuda externa. El 17 de julio de 1861 se paró el pago de ésta por dos años, con el fin de solucionar su desesperada situación posbélica. Esta acción proporcionó a Francia y sus aliados el justo pretexto para consumar la intervención que se había venido gestando años atrás. Observadores extranjeros consideraron que el establecimiento de una monarquía encabezada por un príncipe extranjero sería la única solución a la crónica inestabilidad de México (Knowlton, 1985, pp. 157).

La intervención extranjera dividió a la sociedad mexicana, tal como la había dividido la legislación de la Reforma. Los liberales atacaban los motivos citados para la intervención, como el cobro de la deuda, la vuelta al orden y la estabilidad de México. También negaron que fuese justa la medida tomada, sobre todo porque México estaba dispuesto a negociar la deuda. En cambio, los defensores de la intervención extranjera subrayaron el caos, la inseguridad y el faccionalismo que prevalecía en el país. Estos llamaron traidores a los liberales, afirmando que se trataba de una facción minoritaria, sin ningún apoyo general. Denunciaron la Constitución y el anticlericalismo, mientras recibían a los franceses como salvadores necesarios para restaurar el orden y la prosperidad (Knowlton, 1985, p. 158-159).

Con la nueva confrontación bélica, otra vez, al igual que durante la guerra civil, el gobierno volteó sus ojos a las propiedades de la Iglesia. El 26 de febrero de 1863 promulgó la extinción de todas las comunidades de religiosas. Las principales justificaciones dadas por el gobierno sobre la supresión de estos espacios fueron:

1. La necesidad de obtener todos los recursos posibles para repeler al ejército invasor.
2. Disponer de los edificios conventuales para convertirlos en hospitales, refugios de heridos y espacio de alojamiento de familias indigentes de los que han muerto defendiendo la patria.
3. La incompatibilidad de los votos monásticos con la libertad individual y la libertad de cultos.

4. Que el poder al que se someten las religiosas no tiene por base ni las leyes ni los sentimientos naturales, como la patria potestad, ni el derecho para cambiar de disposición las partes interesadas.
5. La nula conveniencia de dejar en manos del clero un poder desmesurado como este.
6. La gran influencia de los sacerdotes en la conciencia de las religiosas, limitando y coartando su libertad.
7. Que en toda la república estaba declarada la opinión en contra de estas comunidades (Knowlton, 1985, p. 159; Dublán y Lozano, Tomo IX, 1876, p. 594).

La ley estipulaba la extinción de las comunidades de religiosas en toda la República, exceptuando a las Hermanas de la Caridad. Los conventos quedarían desocupados a los 8 días después de publicado el decreto en cada uno de los lugares. Los edificios y todo lo que se encontrara dentro, con excepción de los objetos particulares de las religiosas, serían remitidos a las oficinas de hacienda para que ésta les asignara un ramo. El gobierno entregaría las dotes a aquellas religiosas que no las hubieran recibido hasta el momento. Solo los templos unidos a los conventos que designaran los gobernadores respectivos, seguirían funcionando para el culto católico (Dublán y Lozano, Tomo IX, 1876, pp. 594- 595).

El decreto del 26 de febrero se dio a conocer en Morelia el 21 de marzo. Precisamente ese día les tocó a las dominicas meditar la sentencia dentro de los ejercicios de cuaresma y desde ese momento la angustia se apoderó de las religiosas. Esto fue lo que, nueve días después, el 30 de marzo 1863, el gobernador Santiago Tapia⁵ expidió en base al decreto federal de supresión de órdenes religiosas:

5 Al retirarse Epitacio Huerta alegando marchar a campaña contra la intervención francesa (10 de noviembre de 1862), le sucedió su hermano Antonio Huerta, quien fue derrocado por una sublevación. Regresó Epitacio el 8 de febrero 1863, sin embargo los sublevados, encabezados por Pueblita, acusaban a éste y a su hermano de negligencia absoluta en aprontar hombres y recursos para la guerra contra los franceses. Juárez puso entonces en el gobierno del estado al general Santiago Tapia (Bravo Ugarte, 1995, p. 419).

En cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de febrero próximo pasado en su artículo 6º, he tenido bien decretar lo siguiente: Artículo único. De los templos unidos a los conventos de señoras religiosas que se han suprimido, se destinan, por ahora, al culto católico los de Santa Catalina de Sena y Capuchinas en esta capital, y en Pátzcuaro el de la Virgen de la Salud (Corominas, tomo XVII, 1887, p. 176).

Fue el mismo 30 de marzo el día en que se ejecutó la exclaustración; sin embargo, desde días atrás tanto las monjas como sus familiares se preparaban ante la inminencia de la medida, inclusive parientes y algunos presbíteros rondaban 24 horas el convento, con el fin de estar atentos a cualquier movimiento. Llegó el funesto día. Bajaron todas las religiosas a la portería y esperaron en silencio, afuera se encontraban los agentes del gobierno en medio de la multitud, que se arremolinaba para ser testigo de aquel suceso. Ninguno de los agentes del gobierno se animaba a ejecutar la orden, hasta que cerca de las 8 de la mañana, el pariente de una de las monjas tocó a la puerta y llamó a las religiosas que él se llevaría a su casa, asimismo les indicó a las demás que era momento de empezar a desalojar el recinto. Según el decir de la crónica, la priora sor María Francisca del Sagrado Corazón de Jesús, se acercó a la puerta y dirigiéndose a los comisionados encargados de tal proceso dijo, en tono dramático:

[...] sean testigos los cielos y la tierra que vamos a salir obligadas, por la fuerza, y jamás, jamás por nuestra voluntad, la cual fue siempre de vivir y morir en perpetua clausura. Y luego volviendo hacia las religiosas les dijo: Dios quiera hijas mías conservaros intactas y que volváis como la paloma del arca de Noé, con el ramo de olivo, ramo de la paz de que vuestra planta no se haya manchado con las aguas cenagosas de la tierra. Un gemido ahogó su voz, volteó hacia sus compañeras, las bendijo y entonces éstas comenzaron a salir lentamente en un silencio profundo (Libro donde se asientan los sucesos, Libro 1857- 1865, fojas 38 y 38 vuelta).

Finalmente se inició el desalojo del convento. Una a una caminaron lentamente al coche que las conduciría a su exilio y lo abordaron. Fue con seguridad un momento de sentimientos encontrados; la rabia, la confusión y la tristeza se veían reflejadas en los ojos de las religiosas, quienes aceptaban calladas su destino. La salida de las religiosas creó gran expectación, la gente se reunió afuera del convento para matar la curiosidad, y más de uno de los testigos pudo estar en contra de dicha acción, pero nadie se atrevió a detenerla.

Siguieron las indicaciones de su priora y tal vez el plan organizado con antelación, abandonaron su hogar y se dirigieron a diferentes casas, algunas con su propia familia, otras a refugiarse con familias que se acomodaron a recogerlas mientras su destino se definía. Dice la crónica que las personas con quienes estuvieron refugiadas esos ocho meses de exclaustación las tomaron como unas verdaderas hijas, con un sin fin de atenciones y las más grandes muestras de amistad. Eran un total de 29 religiosas las que se repartieron en diferentes casas.

Salieron las monjas del claustro y quedaron un sin fin de cosas adentro; es fácil suponer que todos los libros que pudieron haber tenido, cuadros, muebles y demás objetos de uso cotidiano y de culto, tuvieron que ser abandonados. Mortificadas pidieron a su vicario que se encargara de poner a salvo lo más que se pudiera. El vicario mandó tapiar todas las puertas de las tribunas, confesionarios y demás piezas contiguas, y gracias a esto se pudo conservar la iglesia sin perjuicio, quedando encargado del culto el capellán de prima Fulgencio Padilla. Sin embargo, y por más cuidado que se puso en rescatar y preservar los muebles y el propio edificio, el paso de los soldados, la falta de cuidado e interés, así como la rapiña, se encargaron de destruir la mayor parte de lo que quedó (Libro donde se asientan los sucesos Libro 1, 1857- 1865, fojas 41 y 41 vuelta).

1863-1867, de la tregua a la derrota: regreso temporal y salida final del convento

El 1 de junio de 1863 entraron los franceses a la ciudad de México. La ocupación francesa devolvió a la capital su aspecto pre-reformista: los

clérigos vestían sus atuendos eclesiásticos, las monjas volvieron a sus conventos y se reabrieron las iglesias que habían sido cerradas por los liberales. La jerarquía eclesiástica recibió en un inicio a los franceses como salvadores, pero su actitud cambió tan pronto se percataron que ni el emperador Napoleón III, ni el archiduque Maximiliano, se proponían abrogar la legislación reformista ni devolver las propiedades nacionalizadas (De Zamacois, 1880, p. 513).

El mismo día que entraron los franceses a la ciudad de Morelia, 3 de noviembre, las autoridades eclesiásticas les avisaron a las dominicas que podían regresar a su convento. La comunidad permaneció 8 meses viviendo en varias casas de particulares, y al recibir tan grata noticia, no esperaron ni un minuto para empacar sus cosas y dirigirse a su querido convento. Las condiciones del edificio eran deplorables, de tal modo que las monjas se limitaron a vivir en la planta alta, habilitando ahí espacios para cocina, refectorio y noviciado; incluso la mayor parte de los rezos los efectuaban en el coro alto (Libro donde se asientan los sucesos Libro 1, 1857- 1865, foja 43 vuelta).

En retrospectiva, se puede decir que la vida dentro del convento había cambiado radicalmente. Tan solo el recuerdo quedaba de aquellas mujeres ricas que habitaban un espacio lujoso y cómodo, para dedicarse al rezo sin preocupaciones de quehaceres domésticos. Ahora un gran silencio reinaba en el claustro. Desde muy temprano “no había más tiempo que para cumplir con los quehaceres de sus respectivas oficinas”, además de tener que realizar “todos los quehaceres que antes hacían las sirvientas”. La pobreza las había orillado a vivir como monjas descalzas, pobres y compartiendo todo (Libro donde se asientan los sucesos, Libro 1, 1857- 1865, foja 43 vuelta). A pesar de narrar con tono lastimero su desgracia, la cronista intenta rescatar el elemento edificante, exaltando el ascetismo en el que ahora se vivía. Resultaba necesario intentar dar una explicación providencial a estos funestos hechos, y dejar un testimonio moral para las futuras generaciones, quienes muy probablemente vivirían ya alejadas de lujos y comodidades.

El emperador ratificó la afectación de bienes del clero, la tolerancia de cultos, la secularización de cementerios y el establecimiento del Registro Civil, y con ello consiguió que el clero le retirara su apoyo. A comienzos de 1866 comenzó a perfilarse la caída del Imperio. Los

ejércitos del emperador no lograron anular y detener a los incesantes republicanos. Napoleón III tenía problemas más urgentes que resolver en su conflicto con Prusia, lo que lo llevó a tomar la decisión de retirar sus tropas de México. Maximiliano intentó reconciliarse con la Iglesia dando marcha atrás en algunas medidas impuestas, sin embargo, era demasiado tarde, su débil monarquía, que ahora se veía sin el apoyo francés, sucumbía (Rivera, 1996, p. 156).

Mientras las fuerzas imperiales y republicanas peleaban, la vida dentro del claustro transcurrió entre remodelaciones y acondicionamiento de su destruido edificio. A pesar de recibir por parte de la Mitra una cantidad semanal, algunos pocos réditos de los capitales a préstamo aún existentes, pequeñas cantidades de obras pías y algunas limosnas, la situación económica era apremiante, sobre todo por los gastos que se tuvieron que hacer para la restauración del convento. Por lo anterior, en agosto de 1865 se solicitó permiso a los superiores para echar mano de las alhajas de plata de la sacristía, de las alhajas de la Virgen del Rosario y de varias imágenes de santos para obtener algo de dinero (Recibo expedido por la priora, 1863, Expediente 180; Libro donde se esta asentando lo que se, Libro 8, 1848-1880).

El progresivo retiro de las fuerzas francesas junto con la apropiación de las aduanas, en un intento por recuperar parte de su gran inversión financiera, debilitó fuertemente al Imperio ocasionando con ello la quiebra financiera y militar de Maximiliano. El abatido emperador se marchó a Querétaro con los principales jefes conservadores a preparar su última acción militar, dando por resultado el episodio del cerro de las Campanas. Había terminado la segunda y última ausencia del presidente Juárez en Ciudad de México. El 15 de julio de 1867 los liberales volvieron a ocupar la capital. El camino estaba abierto a la prometida reconstrucción del país (Rivera Reynaldos, 1996, p. 156; Knowlton, 1985, p. 205).

Meses antes de que los liberales entraran triunfantes a la capital de la República, en Michoacán el gobernador Vicente Riva Palacio había dirigido la campaña definitiva contra los intervencionistas. La victoria liberal llegó cuando las fuerzas imperiales, al mando del general conservador Méndez, abandonaron Morelia dirigiéndose a la gran concentración de Querétaro, donde se reunirían por última vez con

Maximiliano. El ejército del general Régules ocupó la capital michoacana el 17 de febrero de 1867 y al siguiente día arribó Justo Mendoza, nuevo gobernador interino. Desde ese momento el gobierno estatal enfrentaría el reto, común a todo el país, de reconstruir las bases económico-políticas en las que se sustentaría el futuro desarrollo de la entidad (Rivera Reynaldos, 1996, p. 156-157; Bravo Ugarte, 1995, pp. 430 - 431)

Tan pronto salieron de Morelia las tropas imperiales, el rumor de la segunda exclaustación arribaba al convento. Meses atrás las monjas presentían que su fatal destino se acercaba debido a que sus hermanas, las dominicas de Pátzcuaro, ya habían sido exclaustradas el 7 de febrero:

La noche anterior a la última que pasamos en nuestro claustro, salieron algunas religiosas a la sotehuela. La luna dormía apacible y silenciosa, derramando su blanca luz en nuestro espacioso claustro. El cielo estaba limpio, solo hacia el sur había unas ligeras nubes que la luz de la luna hacía ver blancas y brillantes. No se oía sino el suave movimiento de los árboles, por lo que las religiosas hablaban a media voz, su conversación recaía sobre la felicidad de la vida religiosa, la paz, el silencio que reinaba y el presentimiento de un próximo peligro de ser exclaustradas. ¡Que momentos aquellos, jamás se borrarán de nuestra memoria! (Libro donde se asientan los sucesos, Libro 1, 1857- 1865, foja 53).

Las monjas dominicas fueron exclaustradas por segunda vez el 20 de febrero de 1867, tres días después de ocupada Morelia por las tropas republicanas. La noche anterior, mientras algunas monjas preparaban su equipaje, otras rezaban para que la orden de exclaustación se cancelara. Al amanecer llegó la orden de desalojo; solo algunas habían sacado sus pertenencias, pues la mayoría esperaba que sucediera un milagro. Eran las 11 de la mañana y continuaban sacando cosas; los soldados y los comisionados impacientes comenzaron a presionar con amenazas. Al fin la tropa entró por la portería y “los soldados ocuparon el coro alto, desde donde presenciaron la salida, acompañándola

con burlas y palabras muy pesadas” (Libro donde se asientan los sucesos, Libro1, 1857-1865, foja 55).

Vestidas con un traje negro sobre su hábito, con semblante pálido y lágrimas en los ojos, lentamente se dirigieron a los carruajes que las conducirían nuevamente a las casas de las familias que las habían aislado durante su primera exclaustación, esta vez tendrían que esperar casi 11 años para poder volver a vivir en comunidad y disfrutar de 35 años de tregua, de paz sin interrupciones, pero nunca más en su amado convento.

Cierre

Es preciso valorar el papel de los conventos femeninos en la última fase del periodo virreinal, para así entender los cambios que sufrieron durante el siglo XIX con la implantación de medidas de carácter liberal, tanto por la Corona española, como por los gobiernos liberales del México independiente. En ese sentido es necesario señalar que estas instituciones eran, además de una opción de vida, espacios que protegían tanto a monjas como a seglares de la violencia del siglo. En un plano más amplio podemos decir que estos recintos eran elementos activadores de la economía, porque gracias a su concentración de capitales por concepto de dotes, refaccionaban empresas de una determinada región por medio del sistema crediticio. También hay que destacar el empleo que hacían de una amplia gama de profesionistas, obreros y artesanos. En conclusión, las relaciones entre monjas y sociedad abarcaron una amplia variedad de actividades ciudadinas generadas en el virreinato, las que luego de parecer plenamente asentadas y estables en el siglo XVIII, empezaron a sufrir los embates de las políticas reformistas de los borbones y luego de las reformas liberales que caracterizaron la vida política del nuevo siglo.

El convento de dominicas de Morelia se vio inmerso en toda esta problemática y padeció, junto con otras corporaciones religiosas, la aplicación de las Leyes de Reforma lo que las obligó a caminar por nuevos senderos que deterioraron el modo de vida al que estaban acostumbradas. Su esplendor, auge, e importancia económica se fue

perdiendo en el transcurso del siglo XIX y de manera definitiva en 1867 cuando se llevó a cabo la exclaustación y la pérdida de su claustro. El gobierno había conseguido lo que buscaba, mermar su importancia social y apoderarse de sus riquezas.

Ayudadas por personas sobrevivieron e inclusive pudieron comprar una casa y volver a vivir en comunidad. Las consecuencias espaciales no fueron más allá de aumentar las incomodidades para las ya en ese entonces ancianas monjas. Una vez exclaustadas no llegaron a perder del todo su vida apartada y en realidad nunca se reincorporaron al mundo. A pesar de los fuertes golpes propinados por el gobierno, esta sólida institución resistió y continua activa hasta nuestros días.

A finales del siglo XIX la falta de profesiones y por lo tanto de entradas económicas que producían las dotes, provocó no solo un descenso en la captación de capitales, también puso a la orden en riesgo de desaparecer. La disminución en el número de jóvenes profesas en parte se debió a la llegada de nuevas congregaciones femeninas a Morelia, estas opciones prometían un estilo de vida religioso activo, es decir, consagrarse a Dios ayudando a otras personas sin tener que apartarse del mundo, lo que encajaba más con las necesidades y la mentalidad de la época.

Santa Catalina de Sena de Morelia era, a finales del siglo XIX, un recogimiento de mujeres humildes donde el rezo y la vida acética eran los aspectos fundamentales que regían su mundo. Los golpes económicos provocaron pérdidas materiales, pero la pobreza económica se compensó con una verdadera espiritualidad y devoción. Las monjas dominicas dejaron de ser las damas de sociedad que tomaban estado por ser una forma de vida para mantener el *status* familiar, y se convirtieron en verdaderas esposas de Cristo, convencidas de su vocación y entrega a la vida religiosa.

Referencias

Fuentes primarias

Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia (AMSCSM)

Libro donde se asientan los sucesos más importantes acaecidos en este convento de Nuestra Madre Santa Catalina de Sena desde el año de 1857. (1857- 1865). (Fondo antiguo, Serie crónica, Libro 1). Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia.

Libro donde se esta asentando lo que se ha recibido del Sr. mayordomo Cayetano Gómez desde fines de diciembre de 1848. (1848- 1880). (Fondo antiguo, Serie economía y administración, Libro 8). Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia.

Libro en que se asientan las entradas de las Sras. Rras. del convento de Santa Catalina de Sena de la Ciudad de Valladolid en el pontificado del Ilmo. Y Rmo. Sr. Dr. Dn. Juan Joseph Escalona y Calatayud de Consejo de su Magd. Su Dignísimo Obispo de Michoacán. 1733. (1595-1852). (Fondo Antiguo, serie Profesiones, Libro 2, Libro de Profesiones, años 1595-1852). Archivo del Monasterio de Monjas Dominicas de Santa Catalina de Sena de Morelia.

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM)

Recibo expedido por la priora al secretario Macouzet por la venta de una ráfaga de Nuestra Señora de la Soterraña otras fragmentos de plata. 1863. (1848-1880). (Fondo Diocesano, Sección Gobierno, Serie Religiosos, Subserie Catarinas, Caja 373, Expediente 180). Archivo Histórico Casa de Morelos.

Archivo Capitular de las Catedral de Morelia (ACCM)

Acta capitular del cabildo central de Valladolid. (Sesión del 12 de junio de 1596). (Vol. 2). Archivo Capitular de las Catedral de Morelia (ACCM).

Fuentes secundarias

- Bazant, J. (1971). *Los bienes de la Iglesia en México (1856-1875)*. México: El Colegio de México.
- Bravo Ugarte, J. (1995). *Historia Sucinta de Michoacán*. Morelia, Michoacán, México: Morevallado Editores.
- Corominas, A. (Tomo XVI, 1887). *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán* (Vol. XIV). México.
- Corominas, A. (1887). *Leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas en el estado de Michoacán*. (tomo XVII). México: Imprenta de los hijos de Ignacio Arango.
- De Zamacois, N. (1880). *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*. (J. P. Cía., Ed.) Barcelona-México, España-México.
- Dublán, M. y Lozano, J. M. (1876). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República*. (Tomo IX). México.
- Dublán, M. y Lozano, J. (1876). *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República* (Vol. VIII) (Tomo VIII). México.
- Knowlton, R. J. (1985). *Los bienes del clero y la Reforma mexicana 1856-1910*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rivera, L. (1996). *Desamortización y Nacionalización de Bienes civiles y eclesiásticos en Morelia, 1856-1876*. Morelia, Michoacán, México: Universidad Michoacana-Instituto de Investigaciones Históricas.
- Sánchez, M. (2004). *El sistema de empréstitos de la catedral de Valladolid de Michoacán, la ciudad episcopal y su área de influencia, 1667-1804*. Michoacán, México: El Colegio de Michoacán.
- Santos, S. (s.f.). *Breve reseña de los monasterios de las monjas dominicas fundados en México desde el siglo XVI al XX*. México: Bermar Editores.
- Von Wobeser, G. (1994). *El crédito eclesiástico en la Nueva España siglo XVIII*. México: UNAM.



Esta obra se editó en Ediciones USTA,
Departamento Editorial de la Universidad Santo Tomás.
Se usó papel propalcote de 300 gramos para la carátula y
papel bond beige de 75 gramos para páginas internas.
Tipografía de la familia Sabón. Impreso por Image Printing Ltda.
2018.

**ORDEN DE
PREDICADORES,
800 AÑOS**

A primera vista se podría pensar que una obra como la presente, dedicada a la vida conventual y misionera de la Orden de Predicadores, no debiera despertar mucho interés en un público de lectores contemporáneos, supuestamente interesados por asuntos más seculares. No obstante, lo cierto es que el estudio de estos temas resulta fundamental para entender, entre otros temas, de qué modos la comunidad dominicana —entre muchas otras— ha ido conformando unas formas de organización y sociabilidad que, sin lugar a dudas, han rebasado los límites de sus casas y conventos e influido notablemente en nuestras sociedades. Valdría la pena pensar, por ejemplo, en qué medida nuestras nociones actuales de administración del hogar o nuestros mecanismos empresariales de toma de decisiones beben de tradiciones y formas de organización directamente relacionadas con la vida religiosa comunitaria.

Ciertamente, poco se ha estudiado al respecto, por lo que el presente volumen se antoja como una magnífica referencia para empezar a enfrentar estos asuntos. Al ocuparse tanto de las dinámicas internas de las comunidades dominicanas (vida conventual) como de su vocación dialógica con otros mundos, sociedades y comunidades (vida misionera), el libro invita al lector a preguntarse qué de todo aquello que se reconstruye, reseña y describe puede arrojar luces sobre nuestros modos de vida actual.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

IESHEAZ